RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 11492 / 2025

MATERIA:ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

RANCAGUA , 17 de Junio de 2025

VISTO:

Estos antecedentes, Resolución Nº 9062 del 16 de mayo de 2025, que aprueba Bases de licitación que indica, la Licitación Nº 1656-15-LE25, realizada a través del Portal Mercado Público, publicada el 19 de mayo de 2025 y cerrada el 29 de mayo de 2025; Acta de Evaluación; lo dispuesto en la Ley Nº 21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; D.L. Nº 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado; D.F.L Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Supremo Nº 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Nº 36/24 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886 de 2003, "Ley de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta Nº 542 de fecha 21 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública y Decreto Supremo N°23/2022 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Adquisición Nº 1656-15-LE25, Servicios de Capacitación, permaneció publicada por 10 días y se recibieron 10 ofertas;

2. Que, en la línea 1 la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **Quinta Capacitación SpA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

3. Que, en la línea 2 se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por **LIZANA Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA**, **CORPORACION FAKTA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LAS PERSONAS**, **CONSULTORIA Y CAPACITACION D C G LIMITADA** y **SERVICIOS DE CAPACITACION INSIDE LIMITADA,** ya que, no cumplen con el punto 3 de otros antecedentes, en el cual se excede el máximo del radio urbano de 7 cuadras cercano a las oficinas de Campos N°423, Rancagua. También se declara inadmisible la oferta presentada por **ATENCIÓN Y ASESORÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE RRHH LIMITADA**, ya que, no cumple con la modalidad presencial para la capacitación de acuerdo con lo requerido en las bases administrativas. Finalmente se declara inadmisible la oferta presentada por **CABRERA Y ANGUITA LIMITADA**, ya que, no brinda alimentación para la jornada de capacitación, lo que se encuentra establecido en el punto 4 de otros antecedentes de las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **SERVICIOS DE CAPACITACIONES HUELLAS OTEC SPA,** ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

4. Que, en la línea 3 se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por **LIZANA Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA**, **CORPORACION FAKTA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LAS PERSONAS**, **CONSULTORIA Y CAPACITACION D C G LIMITADA** y **SERVICIOS DE CAPACITACION INSIDE LIMITADA**, ya que, no cumplen con el punto 3 de otros antecedentes, en el cual se excede el máximo del radio urbano de 7 cuadras cercano a las oficinas de Campos N°423, Rancagua. También se declara inadmisible la oferta presentada por **ATENCIÓN Y ASESORÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE RRHH LIMITADA**, ya que, no cumple con la modalidad presencial para la capacitación de acuerdo con lo requerido en las bases administrativas. Finalmente se declara inadmisible la oferta presentada por **CABRERA Y ANGUITA LIMITADA**, ya que, no brinda alimentación para la jornada de capacitación, lo que se encuentra establecido en el punto 4 de otros antecedentes de las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **SERVICIOS DE CAPACITACIONES HUELLAS OTEC SPA,** ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

5. Que, en la línea 4 la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **SERVICIOS DE CAPACITACIONES HUELLAS OTEC SPA,** ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

6. Que, en la línea 5 la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **Quinta Capacitación SpA,** ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

7. Que, en la línea 6 la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **Quinta Capacitación SpA,** ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

8. Que, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud le otorga facultades al Secretario Regional Ministerial de Salud para organizar la estructura interna del servicio a su cargo, de manera que permita el cumplimiento de las funciones que la normativa encomienda; ante lo cual, y en conformidad con lo señalado precedentemente dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DECLÁRENSE** inadmisibles las ofertas de las líneas 2 y 3 presentadas por **LIZANA Y LIZANA CAPACITACION LIMITADA, CORPORACION FAKTA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LAS PERSONAS, CONSULTORIA Y CAPACITACION D C G LIMITADA, SERVICIOS DE CAPACITACION INSIDE LIMITADA, ATENCIÓN Y ASESORÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE RRHH LIMITADA y CABRERA Y ANGUITA LIMITADA,** por lo señalado en la parte considerativa.

2. **ADJUDÍCASE** la Licitación 1656-15-LE25, Servicios de Capacitación a: siguientes ofertas y montos, según el siguiente cuadro.

OFERENTES	RUT	LINEAS	MONTOS
Quinta Capacitación SpA	76.532.024-0	1, 5 y 6	$6.327.000.- exento de impuesto.
SERVICIOS DE CAPACITACIONES HUELLAS OTEC SPA	76.199.438-7	2, 3 y 4	$8.069.985.- exento de impuesto.

3. **IMPÚTESE**el gasto de la contratación indicada en el primer resuelvo, al programa 07.01 DDI, ítem presupuestario 22.11.002.

Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO

17-06-2025

SEREMI DE SALUD OHIGGINS

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
FIRMA ELECTRÓNICA
GOBIERNO DE CHILE

Nombre	Cargo	Fecha Visación
Pablo Alberto Lisperguer Parada	ASESOR(A) JURÍDICO	17/06/2025 15:11:34
Martin Antonio Alvear Espinoza	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	13/06/2025 11:20:04
Rodrigo Hernan Molina Trujillo	JEFE(A) DE UNIDAD DE ADMINISTRACION INTERNA Y SERVICIOS	13/06/2025 10:13:20
Francisca Videla Cuello	ANALISTA UNIDAD ADMINISTRACION INTERNA	13/06/2025 11:07:31

Distribución:

1. Departamento Desarrollo Institucional
2. Unidad de Abastecimiento
3. Oficina de Partes

Código: cXNDUVxBWA validar en https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal